

Manifiesto a favor de la biodiversidad y contra el Clúster Maestrazgo

Las organizaciones abajo firmantes queremos, a través de este manifiesto, transmitir propuestas para una implantación serena y no agresiva de las energías renovables.

Ante la preocupación por la crisis ecológica global, y compartiendo la urgencia de actuar para revertir esta situación, defendemos que toda intervención abanderada desde la transición ecológica respete el medio ambiente, los valores naturales y los modos de desarrollo sostenible de los pueblos.

A modo de indicadores de la salud ambiental planetaria, desde el Centro de Resiliencia de Estocolmo se han identificado nueve límites biofísicos que, de sobrepasarse, comprometen la supervivencia de la especie humana. De éstos, ya nos hemos extralimitado en 6 procesos, es decir, los hemos explotado por encima de su capacidad de renovación. Son: la integridad de la biosfera/biodiversidad, la carga química artificial, el cambio climático, los ciclos de nitrógeno y del fósforo, los cambios en los usos del suelo y el acceso al agua dulce¹.

El cambio climático es una realidad, hay consenso científico en señalar el origen antropogénico entre las causas; y el aumento de las situaciones climáticas extremas entre las consecuencias. Ante esta coyuntura, además de frenar las emisiones de CO₂, debemos también adaptarnos a la nueva situación de variabilidad e incertidumbre climática.

Una de las estrategias principales de adaptación se apoya en la restauración de los servicios ecosistémicos básicos, con acciones que permitan una biodiversidad rica y resiliente. Cambio climático y biodiversidad van de la mano. Y a la vez, éstos influyen en el acceso al agua, a los alimentos o la calidad del aire. Todo va unido.

En el marco de la política energética europea, el conjunto de propuestas conocido como “paquete de invierno” contempla (además del impulso de las energías renovables a pequeña escala -como las comunidades energéticas o el autoconsumo- y proyectos a mayor escala), otras actuaciones como: medidas de ahorro, eficiencia, intervención en edificios, en el mercado eléctrico, I+i+D y el impulso de la gobernanza.

Con el objetivo de reducir las causas que originan la crisis ambiental, y en coherencia con lo anteriormente expuesto, las organizaciones firmantes proponemos que, al amparo del artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, cuando exista la sospecha -argumentada y suficiente- de que un proyecto de energías renovables pueda acarrear afecciones negativas importantes en el entorno, se aplique el Principio de Cautela y, en consecuencia, se paralice dicho proyecto.

¹ <https://www.science.org/doi/10.1126/sciadv.adh2458>

Un ejemplo de esta situación es el “Clúster Maestrazgo”, un enorme proyecto de generación eléctrica cuyas instalaciones se extienden por las Comarcas turolenses del Maestrazgo y Gúdar-Javalambre y las líneas de evacuación recorren el Alto Maestrazgo de Castellón hasta la estación eléctrica de Fraiximeno en Morella.

Esta gran instalación amenaza de manera directa la preservación de la biodiversidad al ubicarse dentro de lugares con figuras de protección natural o en zonas muy próximas a ellas. En concreto, se identifican afecciones a 8 espacios de la Red Natura 2000 (3 Zonas de Especial Protección para las Aves, 3 Zonas de Especial Conservación y 2 Lugares de Interés Comunitario), como se puede comprobar en el listado anexo.

Son 156 las especies de aves identificadas en el territorio donde se implantará el clúster, 52 de ellas están recogidas en los catálogos de especies amenazadas, de las cuales 8 se consideran vulnerables y 2 (el águila perdicera y el quebrantahuesos) son especies en peligro de extinción con planes de recuperación en Aragón.

Hay 33 especies consideradas Valor Red Natura 2000, entre las que se encuentran el buitre leonado, alimoche, milano real, milano negro, quebrantahuesos, chova piquirroja, águila perdicera, águila real, águila culebrera, águila calzada, halcón peregrino y búho real.

De éstas y otras se han contabilizado ya varios ejemplares muertos por en instalaciones eléctricas similares a las proyectadas. Así recientemente, ha muerto el primer quebrantahuesos en España por colisión con aerogenerador, en una central eólica del Maestrazgo de Castellón, después de que en esas mismas centrales hubiese constancia de la mortandad de centenares de buitres y otras muchas especies de aves y quirópteros. Todo esto demuestra que los planes de vigilancia y las medidas correctoras no están funcionando porque las centrales eólicas se están instalando donde no se debe, en este caso rodeando la ZEPA del Guadalupe y en uno de los corredores biológicos más importantes del Sistema Ibérico.

Se han registrado en la zona 21 especies de quirópteros catalogadas como especies amenazadas, 9 como vulnerables y 1 en peligro de extinción.

Asimismo, hay 10 especies de plantas protegidas recogidas en el Catálogo de especies amenazadas de Aragón (2 de ellas en peligro de extinción), 1 en la Directiva de Hábitats, y 1 catalogada como en estado crítico según la Lista Roja de la flora vascular de España.

Respecto a los hábitats, se localizan 23 HICs, entre otros el hábitat prioritario HIC 9530 “*Pinares (sud-)mediterráneos de pinos negros endémicos*”, lo que se contradice con la normativa europea y estatal que no autoriza la *destrucción de hábitats prioritarios* como parece que puede suceder si se llegara a construir el Clúster

Las instalaciones proyectadas tendrán, además de los impactos directos, un efecto de fragmentación de los hábitats naturales con consecuencias de pérdida de conectividad de poblaciones de organismos silvestres, hecho que es apuntado por la comunidad científica como la primera causa de pérdida de biodiversidad en los países industrializados.

Se añade que, en la provincia de Teruel, el proyecto se encuentra íntegramente dentro del Geoparque del Maestrazgo, amparado por la UNESCO y considerado área protegida por instrumentos internacionales por la Ley 42/2007.

También se ubica dentro del Parque Cultural del Maestrazgo, declarado por Decreto 108/2001 del Gobierno de Aragón bajo el amparo de la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón, cuyo objetivo es, entre otros, la protección del Paisaje.

Muestra de todo ello es la ocupación de “zonas sensibles por ser vulnerables ante instalaciones de energía eólica”, tal y como se cita en el Informe que la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de Aragón propuso para la resolución del EsIA:

“Gran parte de la actuación se ubica en una zona catalogada de sensibilidad máxima (no recomendada la instalación de energía eólica) para el valor del índice de sensibilidad ambiental , definido por el Ministerio para la Transición ecológica y Reto demográfico en relación a los proyectos eólicos y fotovoltaicos y su impacto sobre el medio natural”

(Lo que se puede comprobar en los mapas de zonas de sensibilidad del Ministerio).

En último lugar, conocemos que el proyecto aprobado recientemente es muy diferente al que presentó en un principio la empresa promotora Forestalia y cuyo estudio de impacto ambiental fué sometido a información pública mediante anuncio en marzo de 2021.

En sus inicios, el Clúster Maestrazgo se anunció como un gran proyecto compuesto por dos partes: la eólica (con 46 instalaciones: 22 parques eólicos, 10 SET y 14 LAT) y la fotovoltaica. Pero la propuesta final plantea la tramitación fragmentada, cada uno por separado, de 2 parques fotovoltaicos y 20 eólicos, siendo éstos últimos diferentes a los iniciales, con 125 aerogeneradores repotenciados, muchos reubicados y cuyo trazado se esboza de forma indeterminada en las resoluciones administrativas publicadas.

Estas modificaciones se reconocen en el Anuncio publicado en el BOE de 17 de mayo de 2023 de petición de modificación de las autorizaciones administrativas previas concedidas y quedan exhaustivamente analizadas en el recurso de alzada presentado por la Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel².

En este orden de cosas, las organizaciones firmantes reivindicamos el cumplimiento del derecho y participación en materia de información ambiental reconocido por el Convenio de Aarhus, ya que no se ha sometido a información pública el proyecto aprobado en el caso que nos ocupa.

² <https://paisajesteruel.org/alegaciones-cluster-maestrazgo-aap-aac-y-utilidad-publica-peol-449ac/>

Apelamos al MITERD o a quien corresponda, en base a lo aquí expuesto, dar la oportunidad de revisión del macroproyecto de energía renovable conocido como Clúster Maestrazgo (presentado como el PEol 449AC) luego renombrado como Clúster de Teruel y finalmente presentado de forma fragmentada como 20 proyectos eólicos y 2 fotovoltaicos, suspendiendo mientras tanto la ejecución del mismo de forma cautelar, al amparo del artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Solicitamos que en dicha revisión se evalúe el incumplimiento de las Directivas Europeas, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats de Hábitats, en especial los artículos 6.3 y 6.4 de evaluación rigurosa de los efectos sinérgicos; la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres; y la Directiva 79/409/CEE de 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres.

Somos conscientes de que la urgente necesidad de frenar la gran crisis ecológica (y social) planetaria exige altas dosis de responsabilidad, planificación y participación, pues es necesario encontrar soluciones que, además de frenar el cambio climático, contribuyan también a frenar la pérdida de biodiversidad, la pérdida de fertilidad de los suelos o las afecciones al agua dulce.

Ello redundará en el fortalecimiento de la autosuficiencia de los territorios y la consolidación de una Europa más equilibrada socialmente, responsable y más resiliente ambientalmente

Febrero de 2025

Organizaciones firmantes del manifiesto:

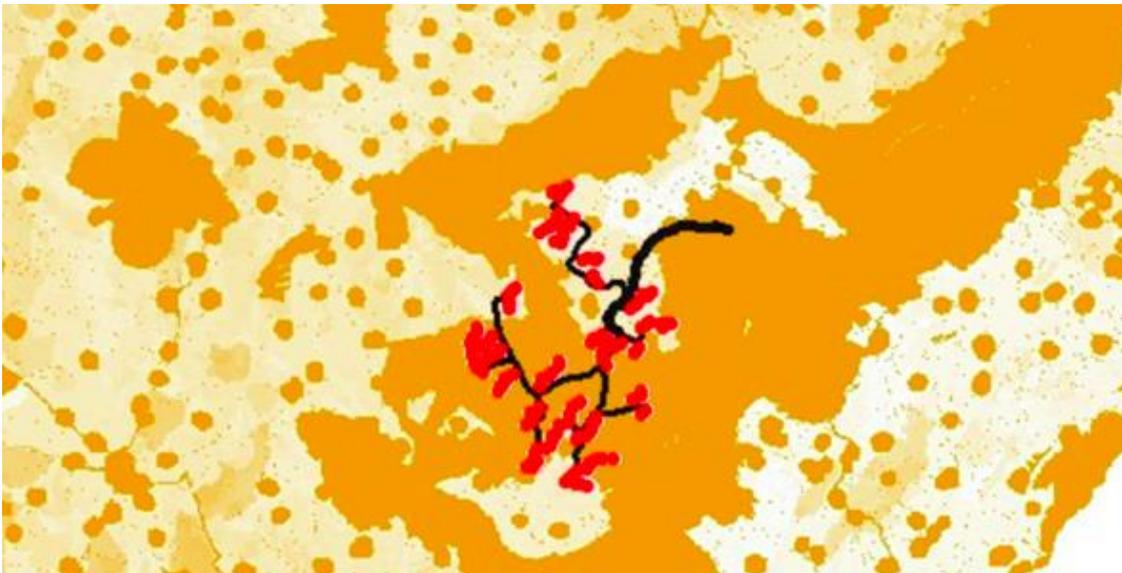
Amigas de la Tierra
Ecologistas en Acción
Greenpeace
Paisajes de Teruel
WWF

**EXTRACTO DE LAS AFECCIONES AMBIENTALES DEL “CLUSTER MAESTRAZGO_PEOL-449 AC”
PRESENTADO POR FORESTALIA**

En el presente documento se realiza un breve extracto de las afecciones ambientales

PREVIO. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL DEL MITERD.

Se puede observar como prácticamente la totalidad del clúster del Maestrazgo se encuentra ubicado dentro de la zona de máximo nivel de sensibilidad ambiental determinada por el MITERD.



1º. Red Natura 2000 afectada

- ZEPA ES0000306 - Río Guadalope–Maestrazgo (Teruel). Colindante con 3 centrales eólicas.
- ZEPA ES0000465 - L'Alt Maestrat, la Tinença de Benifassà, el Turmell i Vallivana (Castellón). Afección directa LAAT 400kV de evacuación.
- ZEPA ES0000466 Penyagolosa (Castellón). 4 centrales eólicas a menos de 5 km.
- ZEC ES2420124 - Muelas y Estrechos del río Guadalope. Varias especies de quirópteros como valores Red Natura. Colindante con 3 centrales eólicas.
- ZEC ES2420125 - Rambla de las Truchas (Teruel). 2 centrales eólicas dentro del espacio RN2000.
- ZEC ES2420126 - Maestrazgo y Sierra de Gúdar. 12 centrales eólicas dentro del espacio RN2000.
- LIC ES5223002 - L'Alt Maestrat. Afección directa LAAT 400kV de evacuación.
- LIC ES5223004 - Penyagolsa. 4 centrales eólicas a menos de 5 km.

2º. Hábitats de Interés Comunitario que se verán directamente afectados por las obras, al instalarse sobre ellos alguna de las infraestructuras o los accesos, provocando destrucción, fragmentación o alteración. (Superficies calculadas a partir de los datos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor).

- HIC 3140 Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación de Chara spp. (6,45 ha). - HIC 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition (0,25 ha).
- HIC 4060 Brezales alpinos y boreales (1.666,57 ha).
- HIC 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (892,24 ha).
- HIC 5110 Formaciones estables xerotermófilas de Buxus sempervirens en pendientes rocosas (7,35 ha).
- HIC 5130 Formaciones de Juniperus communis en brezales o pastizales calcáreos (19,07 ha).
- HIC 5210 Matorrales arborescentes de Juniperus ssp (865,89 ha).
- HIC 6110 Prados calcáreos kársticos o basófilos de Alysso-Sedetalia (83,7 ha).
- HIC 6170 Pastos alpinos y subalpinos calcáreos (446,24 ha).
- *HIC 6210 Pastos secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) con notables orquídeas (Prioritario) (3.702,23 ha).
- *HIC 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-brachypodietea (Prioritario) (1.105,81 ha).
- HIC 6410 Prados-juncuales con Molinia caerulea sobre suelos húmedos gran parte del año (7,99 ha).
- HIC 6420 Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas (10,19 ha).
- HIC 6510 Prados de siega de montaña (Arrhenatherion) (38,3 ha).
- HIC 6520 Prados de siega de montaña (Trisetum-Polygonum bistortae) (20,49 ha).
- HIC 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos (5,25 ha).
- HIC 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica (183,69 ha).
- HIC 9240 Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis (453,7 ha).
- HIC 9340 Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia (2919,75 ha).
- *HIC 9530 Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos (Prioritario) (2.845,14 ha).
- HIC 92A0 Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Atlántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica (42,08 ha).

3º. Especies consideradas Valor Red Natura 2000, incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats.

- 6 insectos. - 1 anfibio. - 11 mamíferos, que incluyen 7 especies de quirópteros valores Red Natura directamente afectados. - 1 planta.

4º. Especies de aves consideradas Valor Red Natura 2000, incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves.

- 33 aves. Las más afectadas por nivel de riesgo y abundancia son: Buitre leonado, alimoche, milano real, milano negro, quebrantahuesos, chova piquiroja, águila perdicera, águila real, águila culebrera, águila calzada, Halcón peregrino y Búho real.

5º. Especies catalogadas en peligro de extinción con Plan de Recuperación aprobado por el Gobierno de Aragón.

- Cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*).

- Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*). 3 centrales eólicas colindante con el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación (Decreto 45/2003 del Gobierno de Aragón). El primer quebrantahuesos muerto por aerogenerador en España en junio de 2024, en aerogenerador ubicado en el Maestrazgo de Castellón, próximo al cluster del Maestrazgo que nos ocupa.

- Águila perdicera (*Aquila fasciatus*). 3 centrales eólicas colindante con el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación (Decreto 326/2011 del Gobierno de Aragón). Objetivo de conservación en las 3 ZEPAS afectadas. 3 territorios de cría próximos al proyecto.

6º. Aves que se verán afectadas.

- 156 especies. - Catálogo Español de Especies Amenazadas: 52 en el Listado; 2 Peligro de Extinción ; 8 Vulnerable. - Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón: 3 Peligro de Extinción; 4 Vulnerables; 10 LAESRPE. - Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas: 3 Peligro de Extinción; 8 Vulnerable; 4 Protegida.

7º. Quirópteros.

21 especies presentes en el ámbito del cluster del Maestrazgo de las cuales:

- Catálogo Español de Especies Amenazadas: 10 en el LESRPE; 9 Vulnerable.

- Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón: 1 Peligro de extinción; 8 Vulnerable.

- Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas: 7 Vulnerable.

8º. Otras especies de fauna relevantes (insectos, peces, anfibios, reptiles, otros mamíferos).

- 112 especies.

- Catálogo Español de Especies Amenazadas: 28 en el LESRPE; 1 Vulnerable.

- Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón: 1 Peligro de Extinción; 3 Vulnerables; 14 LAESRPE.

- Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas: 4 en el LESRPE; 5 Vulnerable; 15 Protegida.

9º- Flora y vegetación afectada:

El proyecto se ubica en gran parte en la región supramediterránea y parte en el oromediterráneo. Existen numerosos endemismos de flora (al menos 61) y poblaciones relictas en la zona. Considerada una importante zona biogeográfica. Presentes unas 900 especies de flora en el área afectada.

- *Carex elata*. Especie que figura en Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.
- *Delphinium mansanetianum* Especie catalogada en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.
- *Euonymus latifolius*: Especie que figura en Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESRPE), Decreto 129/2022. Aparece en la Lista Roja de la Flora Vasculare Española como En Peligro Crítico.
- *Lathyrus vernus* : Especie catalogada en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.
- *Oxytropis jablambrensis* : Especie catalogada en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como En Peligro de Extinción.
- *Armeria godayana* y *Thymus godayanus*”
- *Sideritis fernandez-casasii* Catalogada en peligro de extinción. Endemismo exclusivo de la sierra de Gúdar y montañas turolenses del Maestrazgo.
- *Apium repens* .Especie catalogada en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats.
- *Armeria godayana* Especie que figura en Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.
- *Artemisia armeniaca*: Especie catalogada en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón
- *Carex acutiformis* : Especie que figura en Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
- *Galanthus nivalis*. Presente en el Anexo V de la Directiva Hábitats 92/43/CEE.

10º- Calidad del Paisaje y bien cultural

- Todo el proyecto en la provincia de Teruel se ubica en dentro del Parque Cultural del Maestrazgo declarado por Decreto 108/2001 del Gobierno de Aragón bajo el amparo de la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón, cuyo objetivo es, entre otros, la protección del paisaje.

- La mayoría de los paisajes que están en el ámbito del proyecto están clasificados de 8 y 9 en los Mapas del Paisaje de Aragón que han sido incorporados al ordenamiento jurídico como instrumento concreto para avanzar en la protección, gestión y ordenación del paisaje aragonés, de acuerdo al Convenio Europeo de Paisaje
- El proyecto, en Teruel, afecta directamente al bien catalogado inmaterial de la técnica constructiva de la piedra seca en Aragón, declarado por Orden ECD/1433/2016 al amparo de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés

13- Afecciones a los LIG y al Geoparque Maestrazgo:

- El **LIG 145 del Anexo IV** (Lóbulos y bancos de solifluxión en Cuarto Pelado) recibiría un impacto visual moderado de varios parques eólicos.
- El **LIG 160 del Anexo IV** (Polje de Mosqueruela) recibiría un impacto visual severo.
- El **LIG 144 del Anexo IV** (Serie cretácica y modelado estructural de Cantavieja. Pliegue de Cuarto Pelado) se vería críticamente afectado tanto por el impacto físico de los parques asentados en él como por impacto visual desde el interior y desde el exterior.
- **Geoparque del Maestrazgo.** Todo el proyecto en la provincia de Teruel se encuentra dentro del Geoparque del Maestrazgo, amparado por la UNESCO y considerado área protegida por instrumentos internacionales por la Ley 42/2007. La DIA recuerda cómo el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental indicaba la necesidad de que el desarrollo del proyecto eólico respetase los valores por los que fue declarado en su momento.

.....